I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

- 0210

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 13 FEB. 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/0351/2017; el Memorándum Nº 1000/029/2017; el Decreto Exento Nº 202/0079/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0079/2016, se aprobó el programa denominado **"EQUIPO PROGRAMA DE LA JUVENTUD CERRILLOS 2017".**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 23 de Enero 2017, suscrito con don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO**, cédula de identidad [redacted], para que se desempeñe como Técnico del Programa Juventud con las siguientes funciones:

- Gestor coordinación de redes barriales y de organizaciones juveniles de Cerrillos.
- Montaje, ajuste y coordinación de los elementos de prestación escénica de una obra de teatro, de una feria, espectáculo, etc.
- Iluminación, preparación de escenarios, efectos especiales, luces efectos, traslado de equipo, implementos necesarios para una actividad en terreno, etc.
- Asegurarse de que cada detalle para una muestra, que se encuentren bien y se pueda cumplir con una estándar de calidad optimo (armar piezas, ajustes, decorativos, supervisión del lugar a desarrollarse la actividad, etc.)

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de enero de 2017 hasta al 31 de marzo del mismo año

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO** la suma mensual de $555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0210

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

.

7. El texto del decreto que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/FCQ/mgha

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 23 de Enero de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal a don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO,** chileno, cédula de

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/ 0079 /2017 que aprobó el programa denominado **"EQUIPO PROGRAMA DE LA JUVENTUD CERRILLOS 2017"**, que tendrá como objetivo general:

- Incentivar la participación de adolescentes y jóvenes a través de su desenvolvimiento en áreas de interés juvenil transformado a la institucionalidad Municipal en un agente de inclusión de ellos y de desarrollo.
- Velar por el acceso a los distintos programas de juventud.
- Generar y desarrollar programas de desarrollo a los jóvenes.

Don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO** para que se desempeñe como ***Técnico del Programa Juventud*** con las siguientes funciones:

- Gestor coordinación de redes barriales y de organizaciones juveniles de Cerrillos.
- Montaje, ajuste coordinación de los elementos de presentación escénica de una obra de teatro, de una feria, de un espectáculo etc.
- Iluminación preparación de escenarios efectos especiales, luces efectos, traslados de equipo, implementos necesarios para una actividad en terreno etc.
- Asegurarse de que cada detalle para una muestra estén bien y se pueda cumplir con un estándar de calidad optimo (armar piezas, ajustes, decorativos, supervisión del lugar a desarrollarse la actividad etc.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 02 de Enero 2017 hasta el 31 de Marzo de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO**, la suma mensual de $555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **HUGO ANTONIO CERDA CANCINO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HUGO ANTONIO CERDA CANCINO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV